

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

*Se publica todos los dias excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicaren en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 3 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

#### REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca Me ha presentado D. Cándido Soldevila; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis

de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. Ramon de Alfaro y Saavedra, Diputado provincial de la de Albacete.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Núm. 756.

### Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría de Beneficencia.—Mes de Marzo de 1879 á 1880.

Distribucion de fondos por capítulos de presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de Beneficencia, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de 25 de Setiembre de 1865, y al 93 del reglamento para su ejecucion, aprobada por la Excelentísima Diputacion provincial en sesion de 31 de Marzo de 1880.

Artículos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
<b>Hospital de Agudos.</b>		
Viveres.	5468 08	
Botica.	991 66	
Camas.	2680 95	
Facultativos.	791 50	
Practicantes.	1376 73	
Empleados.	384 12	
Cargas.	157 74	
Culto.	107 75	
Generales.	637 50	
Resultas.	> >	12396 03
<b>Hospital de Crónicos.</b>		
Viveres.	2916 66	
Botica.	416 66	
Camas.	1495 66	
Facultativos.	229 16	
Practicantes.	227 08	
Empleados.	338 50	
Cargas.	322 40	
Culto.	118 70	
Generales.	702 08	
Resultas.	> >	7466 90

Artículos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
------------	--------------------	--------------------

#### Casa Socorro-Hospicio.

Viveres.	6313 33	
Botica.	83 33	
Camas.	6721	
Facultativos.	83 25	
Sirvientes.	552 93	
Empleados.	460 16	
Cátedras.	364 58	
Gastos reproductivos.	1482 35	
Cargas.	58 88	
Culto.	100 07	
Generales.	536 66	
Resultas.	> >	16756 54

#### Casa Central de Expósitos.

Viveres.	3241 75	
Botica.	152 65	
Camas.	4071 94	
Facultativos.	83 25	
Sirvientes.	4345 86	
Empleados.	526	
Cátedras.	45 66	
Cargas.	158 02	
Culto.	95 83	
Generales.	714 46	
Resultas.	> >	13435 42

#### Hijuelas de la provincia.

Aguilar.	1000 52	
Baena.	506 17	
Bujalance.	775 47	
Cabra.	631 05	
Castro.	275 58	
Fuente Obejuna.	318 59	
Hinojosa.	509 30	
Lucena.	795 28	
Montilla.	631 70	
Montoro.	714 46	
Pozoblanco.	618 05	
Priego.	701 03	
Posadas.	343 27	
Palma.	449 73	
Rambla.	389 65	
Resultas.	> >	8659 85

<b>Total.</b>		<b>58714 74</b>
---------------	--	-----------------

En Córdoba á 31 de Marzo de 1880.—El Secretario Contador, T. Recaredo de Obregon.—V.º B.º El Presidente, Conde.

Núm. 764.  
Administración económica de la provincia de Córdoba.—Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Tercer trimestre del año económico de 1879-80.

Relación de las fincas apremiadas y embargadas durante el tercer trimestre del presente año económico, conforme con el libro registro que lleva esta Administración, con vista de los de cuentas corrientes que existen en la intervención, con arreglo á lo que dispone el artículo 35 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

(Continuacion.)

Número de orden.	Nombre del comprador.	Fincas embargadas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término donde radica.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	Cantidad. = Pts. Cts	Boletín que en se anunció.	Día que se espidió el apremio.	Observaciones.
81	D. José Maria Repiso	Suerte frente á la Plaza	Clero	1950	Montilla	14	1.º Octubre 79	93 38	28 Agosto 79	20 Nobre. 79	Pagó en 25 Noviembre 79.
>	Antonio Cuello	Media casa calle de la Cruz, núm. 23	>	1003	>	8	13 Enero 78	56 75	>	>	Resultó pagado.
>	José Molina	Haza sitio del Monte	>	134	Monturque	12	2 Mayo id.	19 82	>	>	Quiebra.
>	Juan de la Cuesta	Olivar cerro Monzon	>	1978 7.º	Montilla	11 al 13	17 Agosto 77-79	63 75	>	>	Pagó en 29 Noviembre 79.
>	El mismo	Idem id. id.	>	1978 2.º	>	>	>	158 64	>	>	Idem en id id.
82	José de Jorge	Tajon cerrillo Palomar	>	1927	>	12 y 13	2 Mayo 78-79	25	>	>	Quiebra.
>	José Veles Reyes	Haza Ladera del Castillo	>	1828	>	10 al 14	18 Octubre 75-79	25	>	>	>
>	El mismo	Tajon en id. id.	>	1946	>	>	>	40	>	>	>
83	Miguel Chacon	Casa calle Juan Blazquez	>	764	Lucena	13	24 Julio 79	60 63	>	>	>
>	Manuel Beltran	Idem id. Alamillos	>	768	>	14	16 Octubre id.	76 25	>	>	Pagó en 20 Enero 80.
>	Julian Gimenez	Haza Cañada Reina	>	1153	>	6 al 10	25 Setbre. 74-78	100	>	>	Idem en 23 Noviembre 79.
>	Francisco Medina	Tierra Cerro del Algarrobo	>	1091	>	4 y 6	10 Dicbre. 76-78	63 50	>	>	Quiebra.
>	Manuel Beltran	Casa calle Cortés	>	756	>	10	16 Octubre 75	62 50	>	>	Resultó pagado.
>	Joaquin Burgos	Idem id. Almazan	>	759	>	9 al 14	14 Nobre. 74-79	175 50	>	>	Quiebra.
>	Manuel Valle	Tierra Ejido del valle	Estado	156	>	3 al 13	19 Octubre 73-79	400	>	>	Recurso pendiente.
>	Francisco Lopez	Idem id. id.	>	157	>	3 al 8	22 Nobre. 72-79	280	>	>	>
>	Juan Gimenez	Idem en Granadillo	>	187	>	9	7 Setiembre 79	150	>	>	Quiebra.
>	Antonio Fustegueras	Idem en Hubadas	>	217	>	7	2 Octubre 78	27 55	>	>	>
>	Francisco Luque	Casa calle Juan Lopez	Benf.ª	693	>	4	22 Enero 79	110 22	>	>	>
>	Francisco Alvarez	Haza en las Peñuelas	Clero	1115	>	14	20 Setiembre id.	21 38	>	>	>
>	El mismo	Tierra Cerro de los Frailes	>	1071	>	11 y 14	20 Setbre. 76-79	450	>	>	Pagó en 27 Noviembre 79.
>	El mismo	Casa calle Juan Blazquez	>	867	>	14	26 Julio 79	137 50	>	>	Quiebra.
>	José Lopez	Idem en id. id.	>	753	>	8	27 id. 73	150	>	>	Resultó pagado.
>	Antonio Serrano	Solar en la Calzada	>	868 2.º	>	13 y 14	16 Agosto 78-79	83 25	>	>	Quiebra.
>	Rafael Cabezas	Idem calle Parras	>	880	>	2 al 13	20 Febrero 68-79	150	>	>	>
>	El mismo	Idem en id. id.	>	881	>	>	20 id. id.	97 50	>	>	>
>	Francisco de Paula Aranda	Haza en Villafranca	>	1075	>	13	3 Setbre. 79	47 75	>	>	Pagó en 21 Enero 80.
>	Francisco Fernandez	Olivar en Martin Gonzalez	>	994 3.º	>	11	25 >	62 50	>	>	Idem en id. id.
>	José Maria Cabezas	Haza en el Cabezo	>	985	>	5 al 13	9 Agosto 71-79	496 17	>	>	Quiebra.
>	Juan Herrera	Suelo empedrado	>	1037	>	3 al 13	20 Abril 69-79	2103 75	>	>	>
>	Antonio Romero	Olivar en el Cristo	>	1146	>	10 y 11	3 Agosto 78-79	170 50	>	>	Pagó en 21 Enero 80.
>	Francisco Barranco	Idem en Marinojo	>	1040	>	7 al 12	12 Nobre. 73-78	300 75	>	>	Quiebra.
>	Antonio Fustegueras	Haza en Anaguelas	>	1017	>	11	25 Agosto 79	75	>	>	Pagó en 12 Febrero 80.
>	Juan Navas	Suerte en el Maquedano	>	1051	>	3 al 13	23 Abril 69-79	1689 75	>	>	Quiebra.
>	Pedro Lama	Idem Cañada alta	>	1053	>	11	27 Setiembre 79	50 13	>	>	>
>	Francisco Fernandez	Idem partido del Maquedano	>	1009	>	2 al 10	2 Nobre. 70 78	393 75	>	>	>
>	Pedro Blanco	Idem Cerro de los Frailes	>	1074	>	>	8 >	1180 25	>	>	>
>	Rafael Soto	Viña en el Cabezo	>	1049	>	7 y 8	1.º Octubre 76-79	42 50	>	>	Pagado.
>	Antonio Molina	Olivar en el Marroquin	>	960	>	8 al 10	>	87 50	>	>	Idem en 5 Diciembre 79.
>	Pedro Pineda	Solar Calzada	>	1024	>	2	24 Agosto 79	101	>	>	Quiebra.
>	Antonio Fustegueras	Tierra partido Mata	>	1120	>	4 al 8	4 Octubre 75 79	150	>	>	Pagado en 21 Enero 80.
>	Rafael Soto	Idem Cerro de los Frailes	>	1113	>	2 al 9	20 Setbre. 72-79	245 20	>	>	Quiebra.

(Se continuará )

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 811.

### Alcaldía constitucional de Villaharta.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, base para la derrama de la contribucion territorial de ella y ejercicio de 1880-81, se halla de manifiesto durante ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento para el exámen y reclamacion de los interesados.

Villaharta 10 de Abril de 1880.—José Felipe Fuentes.—El Secretario, Juan Garcia Olivares.

Núm. 815.

### Alcaldía constitucional de Lucena.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la tributacion territorial del año venidero, queda espuesto al público por ocho dias en la Secretaría municipal para que se examine y se produzcan las reclamaciones que sean pertinentes, pasado el cual serán desoidas las que se intenten.

Lucena 12 de Abril de 1880.—El Alcalde, José Alvarez de Sotomayor.

Núm. 823.

### Alcaldía constitucional de Fuente Tójar.

D. Bernabé Calvo Gonzalez, Alcalde constitucional de esta poblacion de Fuente Tójar.

Hago saber: que estando en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del periodo económico de 1880 á 81, todos los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden en el término de ocho dias reclamar contra los agravios que se les hayan inferido en sus respectivas cuotas; pues trascurrido dicho plazo no se oirá reclamacion alguna por justa que se considere.

Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente en los sitios públicos y de costumbre de esta poblacion y «Boletín oficial» de la provincia, en Fuente Tójar á quince de Abril de mil ochocientos ochenta, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde constitucional, Bernabé Calvo.—De su orden, Rafael Ontiveros, Secretario.

## JUZGADOS.

Núm. 812.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Fernando Saborido y Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Morales Soler, natural de Dalías y vecino de Albanches cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrogable término de diez dias á contar desde la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid» se presente en la Escribania del que refrenda á hacer el nombramiento de Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que se le sigue en este Juzgado por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta.—Fernando Saborido.—El actuario, Luis M. Pedrajas.

Núm. 814.

Don Fernando Saborido y Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, me hallo instruyendo causa criminal contra Juan Morales Soler, cuyas señas á continuacion se expresan, por hurto, en cuya causa y ramo separado de prision de la misma, por providencia de esta fecha he acordado se proceda á la busca, captura y remision á las cárceles de este partido de referido sujeto y expedir al efecto la presente requisitoria, por la que y en nombre de S. M. pido y encargo á los Sres. Jueces, en cuya circunscripcion se encuentre referido sujeto, y á las autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero del mismo, procedan á su prision y remision á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes

Dado en Montoro á quince de Abril de mil ochocientos ochenta.—Fernando Saborido.—De orden de S. S., Luis Maria Pedrajas.

Señas del procesado.

Un hombre de estatura regular, color triguño, barba clara, ojos azules, cara ancha y abultada, con una cicatriz en la mejilla izquierda, de edad de 49 años y viste chaqueta y calzon, bombacho de paño pardo, chaleco oscuro, blusa azul, faja negra y alpargatas.

Núm. 791.

### Universidad literaria de Sevilla.

Negociado de Universidades. Anuncio.

Se hallan vacantes en los Institutos de Gijon y Ciudad-Real, las

cátedras de Matemáticas dotadas respectivamente con el sueldo anual de 3000 y 2000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser por lo menos Bachiller en la Facultad de ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta,» acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del espresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 22 de Marzo de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.—Es copia: el Rector, Manuel Laraña.

Núm. 455.

### EXPOSICION NACIONAL

de plantas, flores y aves que bajo el patronato de S. M. la Reina ha de celebrar en esta Corte la Sociedad Madrileña protectora de los animales y de las plantas, durante la última quincena del mes de Mayo de 1880, en los jardines del Buen Retiro.

Programa de premios Aprobado por la Sociedad y formado por los señores Jurados.

Presidente.

Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.

Vicepresidente.

Excmo. Sr. D. Sandalio de Pereda.

Sr. D. Miguel Aguado de la Sierra.

Sr. D. Ramon Romualdo Aguado.

Excmo. Sr. D. Simeon de Avalos

Sr. D. Antonio Botija y Fajardo.

Sr. D. Antonio Capo.

Excmo. Sr. D. Francisco Cubas.

Ilmo. Sr. D. Eugenio Garagaza.

Excmo. Sr. D. Pablo Gonzalez de la Peña.

Excmo. Sr. D. Manuel Maria José de Galdo.

Sr. D. Juan de Dios Lopez

Sr. D. Antonio Orio

Sr. D. Laureano Perez Arcas.

Ilmo. Señor Don Manuel Prieto y Prieto.

Sr. D. Pedro Sainz Gutierrez.

Ilmo. Sr. D. Juan Tellez Vicens.

Sr. D. Antero Viurrun.

Secretario.

Sr. D. Eduardo Abela Sainz de Andino.

Primera seccion.—Plantas y flores. Grupo 1.º—Plantas vivas de adorno para parques, jardines y estufas, sueltas ó en coleccion.

Premios.

1.º Para la mejor coleccion de plantas de todas clases, cuyo mérito se apreciará, tanto en este caso como en los demás, teniendo en cuenta el número de especies y variedades ó la belleza que reúnan en su conjunto.

2.º Para la mejor coleccion de plantas de todas clases destinadas á jardines y parques, cultivadas al aire libre en las condiciones más generales de España y que ofrezcan mayor importancia por su número ó belleza.

3.º Para la mejor coleccion de plantas ornamentales de invernadero y estufa.

4.º Para las mejores colecciones de arbustos en flor y arbustos de hojas persistentes.

(Se adjudicarán premios especiales á las mejores colecciones de rosales, azaleas, rhododendros, kalmias en flor, etc.)

5.º Para la mejor coleccion de plantas, que por la coloracion de sus hojas, ó por la belleza de las mismas ó de sus flores, se cultivan en estufas con aplicacion al adorno de estas, de los invernaderos y de las habitaciones.

6.º Para la mejor coleccion de plantas de estufa ó de invernadero, que por la coloracion de sus hojas, belleza de éstas ó de sus flores, se destinan á formar los especillos ó macizos y canastillos de los jardines durante el verano.

7.º Para la mejor coleccion de plantas de flor ó de hojas ornamentales, que se colocan anualmente en los especillos ó macizos y canastillos de los jardines y que se obtienen por semillas, tubérculos ó bulbos.

8.º Para las especies ó variedades nuevas de plantas de adorno, de mérito notable, que se hayan introducido en la jardinería.

Grupo 2.º—Flores.

Premios.

1.º Para la mejor coleccion de flores sueltas ó cortadas de todas clases, que se distingua por la be-

lleza de aquellas ó por el mayor número de especies y variedades.

2.º Para los mejores ramos de flores, teniéndose en cuenta las cualidades de éstas y principalmente el buen gusto con que los ramos hayan sido formados.

(Se apreciarán separadamente los ramos grandes, los canastillos, los ramos de mano, y cualquiera otra forma que se adopte para agrupar las flores destinadas al adorno de mesas y habitaciones.)

Grupo 3.º—Colecciones de semillas de plantas de adorno.

Premios.

1.º Para la mejor colección de semillas de plantas de jardín y de estufa.

Sección segunda.—Aves.

Grupo 1.º—Aves vivas de recreo, indígenas ó exóticas.

Premios.

1.º Para las mejores castas ó variedades nacionales ó extranjeras de gallinas, faisanes y pavos reales, notables por su belleza.

2.º Para las mejores castas ó variedades de palomas y tórtolas, bajo igual concepto.

3.º Para los mejores ejemplares de cisnes, patos y demás aves acuáticas, bajo igual concepto.

4.º Para los mejores ejemplares y más notables colecciones de canarios, jilgueros, verderones, pardillos, calandrias, mirlos, oropéndolas, etc.

5.º Para los mejores ejemplares de aves exóticas de recreo, como loros, guacamayos, cotorras, periquitos, cardenales, etc.

Grupo 2.º—Jaulas, pajareras y objetos análogos.

Premios.

1.º Para las mejores muestras de jaulas, pajareras, nidos, comederos y bebederos, y para los mejores modelos de gallineros, palomares y faisanerías.

Sección tercera.—Ornamentación y material de jardines.

Grupo 1.º—Aparatos é instrumentos de jardinería.

Premios.

1.º Para la mejor colección de instrumentos de cultivo de jardines.

2.º Para el mejor aparato ó mecanismo hidráulico de aplicación á la jardinería.

Grupo 2.º—Objetos de ornamentación para parques, jardines y habitaciones.

Premios.

1.º Para el mejor modelo ó proyecto original de invernadero ó de estufa.

2.º Para el mejor modelo ó proyecto de sistema de calefacción aplicable á estufas.

3.º Para los mejores proyectos ó modelos de fuentes, surtidores, cascadas y rias.

4.º Para los mejores modelos de acuarios.

5.º Para los mejores proyectos ó modelos de cenadores, miradores y demás construcciones análogas.

6.º Para los mejores proyectos ó modelos de estatuas, jarrones, grupos, grutas, ruinas, macetas, etc.

7.º Para los mejores aparatos y muebles destinados á la colocación de plantas y flores en las habitaciones.

Grupo 3.º—Dibujos y planos que representen jardines y viveros, y y cuanto con ello se relacione.

Premios.

1.º Para el mejor proyecto de parque ó jardín.

2.º Para el mejor proyecto de cerramiento de parques y jardines, ya sea de fábrica, hierro, madera ó plantas vivas.

Los premios consistirán para los expositores en Diplomas de 1.ª clase.—Diplomas de 2.ª clase—Menciones honoríficas, para los Peritos cooperadores y cultivadores.

En certificados y primeros premios de á 150 pesetas.

Idem segundos de á 125 id.

Idem terceros de á 75 id.

Menciones honoríficas de cooperación.

Son compatibles los premios asignados á los expositores y á los peritos cooperadores y cultivadores.

Advertencias generales.

Optarán á los premios señalados los productos de la industria nacional, y se recompensarán con separación, según lo estime el Jurado, los productos extranjeros de verdadera importancia y novedad.

Abierta la Exposición y formado el catálogo de Expositores, todos los que hubieren presentado productos en los plazos que se fijan, tendrán derecho á reunirse bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente del Jurado, para designar dos miembros adjuntos al mismo, por cada sección, con objeto de que tengan esta participación directa en la clasificación de los productos expuestos y en la adjudicación de los premios; con tal de que los representantes nombrados no sean expositores, ó que si lo fueren, renuncien á premios.

Madrid 21 de Enero de 1880.—El Secretario general, Clemente Fernandez Elias.—El Presidente de la Sociedad, Servando Ruiz Gomez.

Nota.—Oportunamente se publicará la convocatoria dictando reglas para este certamen, fijando las fechas y condiciones para la admisión, conservación y devolución de los objetos, obligaciones de la Sociedad y de los expositores

FOSFOROS AMORFO.

Sin riesgo de incendios, sin posibilidad de envenenamiento.

Se ha establecido un gran depósito para toda la provincia en la Librería del «Diario de Córdoba», en donde se venderá por mayor y menor.

Diariamente se leen en los periódicos noticias de envenenamientos é incendios producidos por las cerillas fosfóricas.

Pueden evitarse esas desgracias empleando en lugar de la cerilla común, que se inflama al menor roce, el fósforo amorfo, que solo se enciende frotándolo suavemente sobre la lija de la Caja que las envuelve, y cuyo precio es enteramente igual al fósforo común.

El fósforo Amorfo puede dejarse en cualquier parte sin temor de que se inflame espontáneamente y entregarse á los niños sin cuidado de que corran peligro de envenenamiento.

Está recomendado por todas las Academias científicas y con Real privilegio.

INSTRUCCION

ó Guia de premios para la cobranza de contribuciones y rentas públicas, por D. Antero Concha, Director del Establecimiento editorial «La Aurora», Guadalajara.—Precio: 5 pesetas en rústica y 6 en holandesa.

Acaba de publicarse y ponerse á la venta una nueva edición de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas las disposiciones legales publicadas hasta el día, y con extensas explicaciones y formularios para el procedimiento relativo á toda clase de débitos, ya pertenezcan á las contribuciones á cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Administraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos, Multas, etc. Consta de 516 páginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalajara, aumentando un real mas si se envían sellos de correo.

Se remiten Catálogos de la modelación impresa de este ramo, de la de amillaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento «La Aurora.»

ARRENDAMIENTO.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa con encinar de la Campiñuela alta, propiedad del Excmo. Señor Duque de Fernan-Núñez y del Arco, en la sierra y término de Córdoba.

Para tratar calle de los Saravias, número 5.

**Filiaciones y citaciones para los quintos. se espenden en la Imprenta de este periódico.**

Imprenta del Diario de Córdoba

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 28 de Marzo de 1880.

Ingresos.	Número é importe de las imposiciones.					
	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.		
Central.	16	678	1	40	17	718
Sucursal.	13	192	>	>	13	192
Totales.	29	870	1	40	30	910

  

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rls vn.
Central.	>	1	1	100

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo.

ANUNCIOS

ARRENDAMIENTO.—En subasta pública y extrajudicial se arrienda la hacienda de olivar nombrada Cañada de Buey-Prieto, con unos 20,000 piés de olivos próximamente, y perteneciente á la testamentaria del Srmo. Sr. Infante D. Sebastian, sita en término de Santaella, de esta provincia. El remate tendrá efecto el día 30 del corriente mes de Abril á las doce de su mañana en la Notaría de Don José Sanchez Guerra, calle Carreteras núm. 2 de esta capital, en donde se encuentra el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse dicho arrendamiento.

SUBASTA.

De la testamentaria del excelentísimo señor Duque de Medinaceli, se subastarán privadamente el día 25 del mes de Abril en la casa administración, establecida en Puente Genil, 158 encinas inútiles, situadas en el cortijo Alivejos y Herrera y Arrendamientos viejos (conocidos por el Chato,) término de Aguilar, partido de Castillo Anzur.

Los que aspiren á dichas encinas podrán dirigirse á esta dicha casa, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir en mencionada subasta.